 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE INSTITUTO ROOSEVELT IPS Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2024	MES 11	DIA 15
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNION: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES:

- CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO** – Representante Legal Suplente - INSTITUTO ROOSEVELT
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS
- MICHELL DURAN MARIN**– Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS


El día 15 de noviembre de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos omarroquin@ioir.org.co, jzapata@ioir.org.co, vagomez@ioir.org.co y cartera2.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

El **INSTITUTO ROOSEVELT** identificado con **NIT. 860.013.874**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$149,567,107** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
PAGOS ANTICIPADOS - PENDIENTES POR LEGALIZAR ENTRE LAS PARTES	146,959,892
GLOSAS ACEPTADAS IPS	6,300
FACTURAS DEVUELTAS	2,600,915
TOTAL CARTERA	149,567,107

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentra facturas canceladas con pagos anticipados - pendientes por legalizar entre las partes por valor de **\$146,959,892**, glosas aceptadas IPS por valor de **\$6,300** y devueltas por valor de **\$2,600,915**.

Respecto a los pagos anticipados - pendientes por legalizar entre las partes realizados por valor de **\$146,959,892**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte 30 de junio del 2024, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; Asimismo, COMFAORIENTE EPSS indica que la presente acta no

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

constituye a la legalización de los pagos anticipados, proceso que corresponde única y exclusivamente al área de Cartera de la EPSS mediante actas en común acuerdo firmadas entre las partes a través de conciliaciones contables, por lo anterior, no pueden realizarse unilateralmente ni con otra área de la EPSS.

Con relación a las facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, de con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, el **INSTITUTO ROOSEVELT** identificado con **NIT. 860.013.874**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos anticipados realizados por **COMFAORIENTE EPS** y glosa aceptado IPS los cuales ascienden a un valor total de **\$146,966,192**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados. Asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.


Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$149,567,107** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por el **INSTITUTO ROOSEVELT** identificado con **NIT. 860.013.874**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente al **INSTITUTO ROOSEVELT**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

NOTA: COMFAORIENTE EPS'S informa que la relación comercial con el **INSTITUTO ROOSEVELT**, va ligada al mecanismo de pago anticipado para la prestación de servicios de nuestra población afiliada, por lo cual, es importante indicar que la presente acta de conciliación, es para dar cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013, y no se constituye como legalización de pagos anticipados, debido a que existen diferencias en las cifras reportadas por el prestador en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS - WEB SISPRO y la cartera que la IPS refleja en su contabilidad; por lo anterior, se le indica al prestador que debe enviar cartera contable para realizar legalización de los pago anticipados realizados por COMFAORIENTE EPS'S, con la finalidad que la EBP actualice la información en sus estados financieros y en el siguiente reporte de información en la plataforma WEB SISPRO.

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos omarroquin@ioir.org.co izapata@ioir.org.co y vagomez@ioir.org.co

Proyectó: Michell Duran.

NOTA: Esta cartera se actualizó el 06 de noviembre del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO	Representante Legal Suplente - INSTITUTO ROOSEVELT	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
MICHELL DURAN MARIN	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)

COPIA CONTROLADA